**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
NOTIFICACIÓN Nº 00152-2024-SUNAT/3G0500**(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano del 30.04.2024)

#### Destinatario : JUAN MANUEL ACEVEDO PEÑA

#### COD/RUC/DNI : 21536847

#### Domicilio Fiscal : C.P. Nueva Macacona A-01 Etapa Salas - Ica – Ica

#### Referencia : Acta de Incautación Nº 172-0201-2024-0000060 y 61, Expediente N° 000-URD999-2024-281188

#### Fecha : Tacna, 08 de abril de 2024

Mediante la presente, en ejercicio de la Potestad Aduanera, prevista en los artículos 164° y 165° de la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1053, se le NOTIFICA lo siguiente:

Con fecha 21.02.2024, personal aduanero que labora en el Puesto de Control Aduanero de Vila Vila, sometió a control aduanero al vehículo de matrícula BPW783, el cual era conducido por JUAN MANUEL ACEVEDO PEÑA, encontrando en la cabina del conductor en la gaveta superior, de manera oculta, mercancía de procedencia extranjera, lo que motivo que se adoptara la medida preventiva de Incautación, confeccionándose el Acta de Incautación N° 172-0201-2024-0000060 para la mercancía y Acta de Incautación N° 172-0201-2024-000061 para el vehículo.

En ese sentido, a través de la presente se da por NOTIFICADA las mencionadas Actas de Incautación, respecto a la mercancía y vehículo; para que dentro de los plazos establecidos por la Ley de los Delitos Aduaneros (20 hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente notificación), pueda presentar descargo o desvirtuar las observaciones formuladas por la Autoridad, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento Específico: CONTROL-PE.00.01: Inmovilización-Incautación y Determinación Legal de Mercancías, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.